



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 4 de octubre de 2023

Acta N°35

Res. N° 2788/023

Exp. N° 2022-25-1-001058

DSPP

VISTO: la Resolución N° 273/022, Acta N° 3 de fecha 15 de febrero de 2023, en el cual se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio General de Cooperación entre Administración Nacional de Educación Pública y el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario (CLAYSS);

CONSIDERANDO: I) que la ADDENDA mencionada (fojas 92 a 93) se firmó el 12 de mayo de 2023, por la cual en su cláusula Segunda se establece, en 19 el número de centros educativos que recibirán apoyo de CLAYSS, de los cuales 15 son centros educativos dependientes de ANEP, y que el monto a recibir es por un monto de \$ 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil), que serán distribuidos entre los 15 centros educativos de ANEP, a razón de \$ 24.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil) para cada institución educativa;

II) que a fojas 103 de obrados, se adjunta copia del depósito realizado por CLAYSS y a fojas 105 consta el Ingreso a la CUN de ANEP por el monto mencionado anteriormente;

III) que el Departamento de Contabilidad Financiera, adjunta los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 360.000;

IV) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que corresponde la habilitación de los créditos mencionados en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 022 "Donación CLAYSS", en el Grupo 2 "Servicios No Personales" un monto de \$360.000, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados";

V) que a efectos de contar con los créditos necesarios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar los trámites ante la Contaduría General de la Nación, en el marco de lo establecido en Acta N° 65 Res N° 48 de fecha 18 de noviembre de 2008;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

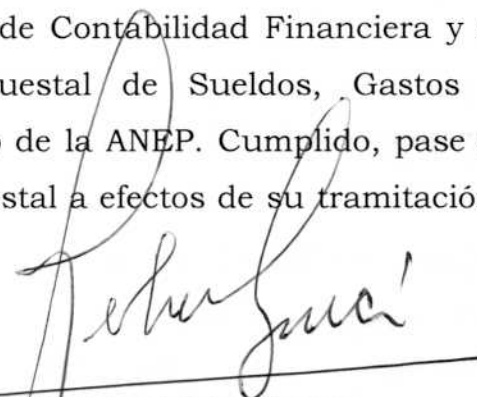
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por concepto de Donación CLAYSS de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	022 - Donación CLAYSS	2	Servicios No Personales	0	3.3 "Donaciones y Legados"	360.000
Total Programa 610 - Proyecto 022 - F.F. 3.3							360.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, al Departamento de Contabilidad Financiera y al Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN